



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Referencia:	2020/00011577R
Procedimiento:	Expediente de sesiones de la Junta de Gobierno Local
Interesado:	
Representante:	

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2020.

En la ciudad de Aranda de Duero y en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, siendo las nueve y cinco horas del día 30 de diciembre de 2020, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTE

Raquel González Benito

CONCEJALES CON VOZ Y VOTO

Olga Maderuelo González

Emilio José Berzosa Peña

Alfonso Sanz Rodríguez

Elia Salinero Ontoso

Sergio Chagartegui Sánchez

CONCEJALES CON VOZ Y SIN VOTO

Cristina Valderas Jiménez

Vicente Holgueras Recalde

AUSENTES

Francisco Javier Martín Hontoria

Fernando Chico Bartolomesanz

Carlos Fernández Iglesias

INTERVENTORA

Goretti Criado Casado



SECRETARIA

Ana Isabel Rilova Palacios

ORDEN DEL DÍA:

1. DEP. CONTRATACION.

Número: 2020/00007324F.

PROPUESTA ACUERDO ADJUDICACIÓN SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE UNIFORMIDAD Y DOTACIÓN DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO.

ANTECEDENTES

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación, mediante procedimiento abierto, para el **suministro para la adquisición de prendas de uniformidad y dotación del cuerpo de la policía local del Ayuntamiento de Aranda de Duero**, y dado que:

Primero: En reunión mantenida por la Mesa de Contratación de fecha 10 de diciembre de 2020, en la que figura:

El objeto de la reunión es proceder a dar cuenta del informe de valoración de la documentación técnica de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor emitido por el Policía Local requerido por la Mesa de Contratación y en su caso realizar la apertura del sobre nº TRES que contiene la oferta económica y otros criterios para la valoración por fórmula.

Dada cuenta de dicho informe, la Mesa muestra su conformidad con el mismo y otorga las siguientes puntuaciones

ÚNICA: INSIGNA UNIFORMES S.L.....3,4 puntos.

Seguidamente, en acto público, se procede a realizar la apertura del sobre nº TRES, que contiene la proposición económica, con el siguiente resultado:

ÚNICA.- La presentada por INSIGNA UNIFORMES S.L., por importe de CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SEIS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (47.306,70 €) IVA excluido.

A la vista de los resultados y en aplicación de los criterios establecidos en el Anexo XI del Pliego, se otorgan las siguientes puntuaciones:

Propuesta económica:

PUNTUACIÓN TOTAL OFERTA ECONÓMICA

ÚNICA: INSIGNA UNIFORMES S.L.....6,00 puntos

VALORACION TOTAL



Ayuntamiento de Aranda de Duero

ÚNICA: INSIGNA UNIFORMES S.L.....9,4 puntos

A la vista de los resultados la Mesa de Contratación acuerda:

Primero.- Requerir a la empresa INSIGNA UNIFORMES S.L, CON NIF [REDACTED] para que en el plazo de **diez (10)** días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación, presente la siguiente documentación **por medio de la Sede Electrónica** del Ayuntamiento de Aranda de Duero en su Registro electrónico (Trámite: Aportación de documentación), para su calificación por el órgano de contratación o la mesa de contratación:

1. Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Si el licitador no estuviera inscrito, deberá presentar:

- Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.
 - Documentos que acrediten, en su caso, la representación.
 - Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato.
2. Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
 3. Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
 4. Documentación acreditativa de la subcontratación con otras empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar, cuando así se señale en el apartado O del cuadro-resumen. Tendrá que aportar según corresponda, una declaración en la que indique la parte del contrato que va a subcontratar, señalando el importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, firmada por ambas partes junto con el resto de documentación que se solicite por la Administración.
 5. Documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
 6. Documento acreditativo de haber constituido garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, que asciende a la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.365,34 €) que habrá de depositarse en la Caja de la Corporación Municipal, en cualquiera de las modalidades prevista en el artículo 108 LCSP.
 7. Cualquier otra documentación adicional que pudiera contemplarse tanto en el Pliego de Prescripciones Técnicas como en el de Cláusulas Administrativas particulares

De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta,



Ayuntamiento de Aranda de Duero

procediéndose en ese caso a declarar desierto el procedimiento al ser la única oferta presentada.

Segundo.- Una vez presentada y valorada la documentación requerida, proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del suministro de referencia a la empresa INSIGNA UNIFORMES S.L, con NIF B97611164 por importe de CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SEIS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (47.306,70 €) IVA excluido, más NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (9.934,41 €) en concepto de IVA, ascendiendo a un total de (57.241,11 €) IVA incluido.

Segundo: Se ha presentado la documentación requerida por la mesa en escrito de fecha de salida 11 de diciembre de 2020 y nº de registro 2020013491 a la empresa INSIGNA UNIFORMES S.L, con NIF B97611164, habiéndose constituido la fianza definitiva por importe de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.365,34 €).

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 23/12/2020, con nº de referencia 2020/2129 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero: Adjudicar el suministro de referencia a la empresa INSIGNA UNIFORMES S.L, con NIF [REDACTED] por importe de CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SEIS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (47.306,70 €) IVA excluido, más NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (9.934,41 €) en concepto de IVA, ascendiendo a un total de (57.241,11 €) IVA incluido.

Segundo: El plazo de entrega del suministro se realizará en un plazo máximo de CUARENTA Y CINCO DÍAS, contados desde la comunicación de la solicitud de las mismas por el responsable del contrato.

Tercero: Se establece un plazo de garantía de 6 meses, a contar desde el último suministro recibido, contra cualquier defecto de fabricación o de calidad en los materiales empleados para su confección.

De conformidad con el artículo 305 de la LCSP:

1. Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados tendrá derecho la Administración a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

2. Durante este plazo de garantía tendrá derecho el contratista a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados.

3. Si el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o



Ayuntamiento de Aranda de Duero

defectos observados en ellos e imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

4. Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados 1 y 3 de este artículo, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

Cuarto: Nombrar como responsable del contrato a D. [REDACTED], Jefe de Policía Local.

Quinto: Requerir al adjudicatario, para que en el plazo de los 15 días hábiles siguientes al de la notificación del presente acuerdo, se suscriba el correspondiente contrato administrativo.

Sexto: Notificar el presente acuerdo a todas las empresas licitadoras al procedimiento.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

2. DEP. CONTRATACION.

Número: 2020/00007977Q.

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN OBRA PARA LA CREACIÓN DE ÁREA RECREATIVA, CIRCUITO DEPORTIVO Y SEÑALIZACIÓN DE SENDEROS EN EL MONTE DE LA CALABAZA EN ARANDA DE DUERO.

ANTECEDENTES

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para la **CONTRATACION DE OBRA PARA LA CREACIÓN DE ÁREA RECREATIVA, CIRCUITO DEPORTIVO Y SEÑALIZACIÓN DE SENDEROS EN EL MONTE DE LA CALABAZA EN ARANDA DE DUERO**, y dado que:

Primero: En reunión mantenida por la Mesa de Contratación de fecha 10 de diciembre de 2020, en la que figura:

El objeto de la reunión es proceder a dar cuenta del informe solicitado a los servicios técnicos en reunión de fecha 29 de noviembre de 2020 para la valoración previa del proyecto técnico y apertura del sobre 2 referente a la oferta económica para valoración por fórmula de las propuestas presentadas conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en consecuencia realizar su valoración.

Dada cuenta de dicho informe técnico, la Mesa muestra su conformidad con el mismo y otorga



Ayuntamiento de Aranda de Duero

las siguientes puntuaciones

- 1.- EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES S.L.....17,00 puntos
- 2.- CROUS EXPERT S.L.....0,00 puntos
- 3.- VIVEROS ESKALMENDI S.L.....20,00 puntos
- 4.- CONSTRUCTORA CASTILLA URBANIZA, S.L.....4,50 puntos
- 5.- ARPAPE, S.L.....6,00 puntos

Seguidamente, en acto público, se procede a realizar la apertura del sobre nº DOS, que contiene la proposición económica, con el siguiente resultado:

1. La presentada por la empresa EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES S.L., por importe de 86.528,92 € IVA excluido de acuerdo con la oferta que adjunta.
2. La presentada por la empresa CROUS EXPERT S.L, por importe de 89.189,91 € IVA excluido de acuerdo con la oferta que adjunta.
3. La presentada por la empresa VIVEROS ESKALMENDI S.L, por importe de 86.628,10 € IVA excluido de acuerdo con la oferta que adjunta.
4. La presentada por la empresa CONSTRUCTORA CASTILLA URBANIZA, S.L., por importe de 115.499,80 € IVA excluido de acuerdo con la oferta que adjunta.
5. La presentada por la empresa ARPAPE, S.L., por importe de 105.148,76 € IVA excluido de acuerdo con la oferta que adjunta.

A la vista de los resultados y en aplicación de la fórmula establecida en el Anexo XI del Pliego, se otorgan las siguientes puntuaciones totales ordenadas de mayor a menor:

	EMPRESAS	OFERTA ECONÓMICA		VALORACION TÉCNICA	VALORACIÓN TOTAL
		PRECIO	PUNTOS		
1	VIVEROS ESKALMENDI SL	86.628,10 €	79,91	20,00	99,91
2	El Ejidillo Viveros Integrales S.L.	86.528,92 €	80,00	17,00	97,00
3	CROUS EXPERT S.L	89.189,91 €	77,61	0,00	77,61
4	ARPAPE, S.L.	105.149 €	65,83	6,00	71,83
5	CONSTRUCTORA CASTILLA URBANIZA, S.L.	115.499,50 €	59,93	4,50	64,43

A la vista de los resultados la Mesa de Contratación acuerda:

Primero.- Requerir a la empresa VIVEROS ESKALMENDI S.L con NIF [REDACTED], para que en el plazo de **siete (7)** días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la



Ayuntamiento de Aranda de Duero

notificación, presente la siguiente documentación **por medio de la Sede Electrónica** del Ayuntamiento de Aranda de Duero en su Registro electrónico (Trámite: Aportación de documentación), para su calificación por el órgano de contratación o la mesa de contratación:

1. Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Si el licitador no estuviera inscrito, deberá presentar:

- Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.
 - Documentos que acrediten, en su caso, la representación.
2. Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
 3. Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
 4. Documentación acreditativa de la subcontratación con otras empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar, cuando así se señale en el apartado O del cuadro-resumen. Tendrá que aportar según corresponda, una declaración en la que indique la parte del contrato que va a subcontratar, señalando el importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, firmada por ambas partes junto con el resto de documentación que se solicite por la Administración.
 5. Documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
 6. Documento acreditativo de haber constituido garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, que asciende a la cantidad de CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (4.331,41 €) que habrá de depositarse en la Caja de la Corporación Municipal, en cualquiera de las modalidades prevista en el artículo 108 LCSP.

De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Segundo.- Una vez presentada y valorada la documentación requerida, proponer al Órgano de Contratación la adjudicación de las obras de referencia a la empresa VIVEROS ESKALMENDI S.L con NIF [REDACTED], por importe de OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON DIEZ CENTIMOS (86.628,10 €), más DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y UN EURO CON NOVENTA CENTIMOS (18.191,90 €) correspondiente al 21% de IVA, ascendiendo a un total de CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS (104.820,00 €), por ser la



Ayuntamiento de Aranda de Duero

oferta más valorada económicamente.

Segundo: Se ha presentado la documentación requerida por la mesa en escrito de fecha de salida 15 de diciembre de 2020 y nº de registro 2020013664 a la empresa VIVEROS ESKALMENDI S.L con NIF [REDACTED] habiéndose constituido la fianza definitiva por importe de CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN EUROON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (4.331,41 €).

La propuesta ha sido fiscalizada por la Intervención municipal en fecha 23/12/2020, con nº de referencia 2020/2131 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero: Adjudicar la obra de referencia a la empresa VIVEROS ESKALMENDI S.L con NIF [REDACTED], por importe de OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON DIEZ CENTIMOS (86.628,10 €), más DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y UN EURO CON NOVENTA CENTIMOS (18.191,90 €) correspondiente al 21% de IVA, ascendiendo a un total de CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS (104.820,00 €), por ser la oferta más valorada económicamente.

Segundo: La duración del contrato se ciñe a ocho (8) meses de ejecución de la obra, a contar desde la firma del acta de replanteo. El acta de replanteo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 237 de la LCSP, se formalizará dentro del plazo máximo de un mes desde la formalización de este contrato.

Tercero: Se establece un plazo de garantía de 1 año, que empezará a contar desde la fecha de recepción de la obra.

Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el funcionario técnico designado por la Administración contratante y representante de esta, las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas se hará constar así en el acta y el Director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquellos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

Se aplicará en caso de vicios ocultos lo dispuesto en el artículo 244 de la LCSP.

Cuarto: Nombrar como responsable del contrato a Dña. Ruth Martín López Técnico de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Quinto: Requerir al adjudicatario, para que en el plazo de los 15 días hábiles siguientes al de la notificación del presente acuerdo, se suscriba el correspondiente contrato



Ayuntamiento de Aranda de Duero

administrativo.

Sexto: Notificar el presente acuerdo a todas las empresas licitadoras al procedimiento.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

3. DEP. CONTRATACION.

Número: 2020/00008408X.

PROPUESTA ADJUDICACIÓN SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE PASO PEATONAL PARA CONEXIÓN DEL PARQUE GENERAL GUTIÉRREZ CON EL ESTADIO MUNICIPAL EL MONTECILLO DE ARANDA DE DUERO.

ANTECEDENTES

Visto el expediente tramitado mediante procedimiento abierto simplificado, para adjudicar los **servicios de redacción del proyecto de ejecución de paso peatonal para conexión del Parque General Gutiérrez con el Estadio Municipal el Montecillo de Aranda de Duero**, y dado que:

PRIMERO: Se procedió a la apertura de los sobres 1 y 2 de la licitación por la mesa de contratación en fecha 11 de noviembre, en la que figura lo siguiente:

El objeto de la reunión es proceder a la apertura del sobre UNO de las ofertas recibidas dentro del plazo establecido para la licitación para la verificación de la documentación administrativa, y, en su caso, el sobre DOS relativo al proyecto técnico para valoración previa.

Las empresas presentadas por la plataforma VORTAL, al procedimiento, dentro del plazo establecido, han sido las siguientes

1. ALUJA, S.L.U.
2. UTE TALLER DE INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. (TIEPSA, S.A.) - (CASTELLANA DE INGENIERÍA S.L), CASTINSA.
3. UTE TRABAJOS OBRA CIVIL INGENIERÍA, S.L. - GLOBAL VIRTUALIZZA INGENIEROS, S.L.
4. MINAYA, ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L.

Figuran en la plataforma las siguientes empresas fuera del plazo establecido que finalizaba el día 11/11/2020 a las 14:00 horas, por lo que se han excluido del procedimiento



Ayuntamiento de Aranda de Duero

previamente a la apertura de sobres, al no haberse recibido ningún aviso de problemas técnicos en el soporte de la Plataforma VORTAL.

1. *DYNAQUA MEDIO AMBIENTE SL, presentada el día 11/11/2020 a las 14:06*
2. *EYPO INGENIERÍA, S.L, presentada el día 11/11/2020 a las 14:08*
3. *I-INGENIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.A., presentada a las 15:58*

Seguidamente se procede a la apertura del sobre Uno correspondiente a la documentación general de la empresa, una vez analizada, la Mesa muestra su conformidad con la misma y admite al procedimiento a las siguientes empresas:

1. *ALUJA, S.L.U.*
2. *UTE TALLER DE INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. (TIEPSA, S.A.) - (CASTELLANA DE INGENIERÍA S.L), CASTINSA.*
3. *UTE TRABAJOS OBRA CIVIL INGENIERÍA, S.L. - GLOBAL VIRTUALIZZA INGENIEROS, S.L.*
4. *MINAYA, ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L.*

Seguidamente se procede a la apertura del sobre DOS relativo al proyecto técnico para la ejecución del servicio para valoración previa de las siguientes empresas:

1. *ALUJA, S.L.U.*
2. *UTE TALLER DE INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. (TIEPSA, S.A.) - (CASTELLANA DE INGENIERÍA S.L), CASTINSA.*
3. *UTE TRABAJOS OBRA CIVIL INGENIERÍA, S.L. - GLOBAL VIRTUALIZZA INGENIEROS, S.L.*
4. *MINAYA, ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L.*

Analizada por la Mesa la documentación de las empresas correspondiente a la memoria técnica para valoración previa, se observa:

1.- Que la empresa ALUJA, S.L.U. incluye en la Memoria y dentro del Sobre dos documentación relativa a la experiencia de medios humanos, que se debería incluir para su valoración en el sobre 3.

2.- Que la empresa UTE TALLER DE INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. (TIEPSA, S.A.) - (CASTELLANA DE INGENIERÍA S.L), CASTINSA., incluye en la Memoria y dentro del Sobre dos documentación relativa a la experiencia de medios humanos, que se debería incluir para su valoración en el sobre 3.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

En consecuencia y conforme el apartado 2.2.5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que dice:

2.2.5.2. SOBRE 2: "PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN PREVIA".

*CONTENIDO: Si en el Anexo XI se han incluido criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor que deberán ser objeto de evaluación previa, el licitador deberá aportar un Sobre nº DOS en el que incluya la documentación allí exigida. Se deberán presentar los documentos originales, sellados y firmados junto con índice de todos ellos. **En ningún caso deberán incluirse en este sobre documentos propios del Sobre nº TRES.***

Asimismo, en virtud de lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 157 de la LCSP, cuando, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, los licitadores deberán presentar la proposición en dos sobres o archivos electrónicos: uno con la documentación que deba ser valorada conforme a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, y el otro con la documentación que deba ser valorada conforme a criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

La Mesa delibera la exclusión de las empresas al procedimiento al incluir en el sobre 2, documentación que se debería incluir en el sobre 3 para valoración posterior y ante la discrepancia de los miembros de la Mesa, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor de la exclusión: Vocales 1, 2 y 3

Votos en contra de la exclusión: Presidente.

Por lo que la Mesa acuerda, por mayoría de votos a favor, la exclusión del procedimiento de las empresas ALUJA, S.L.U. y UTE TALLER DE INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. (TIEPSA, S.A.) - (CASTELLANA DE INGENIERÍA S.L), CASTINSA.

A la vista de los resultados la Mesa de Contratación solicita a los servicios técnicos para que procedan a la valoración de los criterios cuya cuantificación dependan de un juicio de valor determinado en el Anexo XI del Pliego Administrativo, de las empresas admitidas UTE TRABAJOS OBRA CIVIL INGENIERÍA, S.L. - GLOBAL VIRTUALIZZA INGENIEROS, S.L. y MINAYA, ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L. y los remitan a la Mesa de Contratación en un plazo no superior a 7 días.

SEGUNDO: *Se procedió a la apertura de licitaciones de la oferta económica en fecha 25 de noviembre de 2020, en la que figura lo siguiente:*

El objeto de la reunión es proceder a dar cuenta del informe solicitado a los servicios técnicos en reunión de fecha 11 de noviembre y proceder a la apertura del sobre 3 para la valoración por fórmula de las propuestas presentadas conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en consecuencia realizar su valoración.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Dada cuenta del informe técnico, la Mesa muestra su conformidad con el mismo y otorga las siguientes puntuaciones

- 1.- UTE TRABAJOS OBRA CIVIL INGENIERÍA, S.L. - GLOBAL VIRTUALIZZA INGENIEROS, S.L.**20,00 puntos**
- 2.- MINAYA, ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L.
36,00 puntos

Seguidamente, se procede a realizar la apertura del sobre nº TRES, que contiene la proposición económica, con el siguiente resultado:

1. La presentada por UTE TRABAJOS OBRA CIVIL INGENIERÍA, S.L. - GLOBAL VIRTUALIZZA INGENIEROS, S.L., por un importe de CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (14.365,90 €), IVA excluido, y una experiencia a mayores de los requisitos imprescindibles del jefe de equipo redactor de proyectos de 7 o más años.

2. La presentada por MINAYA, ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L., por importe de DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (16.495,00 €), IVA excluido y una experiencia a mayores de los requisitos imprescindibles del jefe de equipo redactor de proyectos de 7 o más años.

A la vista de los resultados y en aplicación de la fórmula establecida en el Anexo XI del Pliego, se otorgan las siguientes puntuaciones:

Propuesta económica:

1. UTE TRABAJOS OBRA CIVIL INGENIERÍA, S.L. - GLOBAL VIRTUALIZZA INGENIEROS, S.L.**40,00 PUNTOS**
2. MINAYA, ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L.
.....**34,83 PUNTOS**

Experiencia a mayores de los requisitos imprescindibles del jefe de equipo redactor de proyectos

1. UTE TRABAJOS OBRA CIVIL INGENIERÍA, S.L. - GLOBAL VIRTUALIZZA INGENIEROS, S.L.**11,00 PUNTOS**
2. MINAYA, ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L.
.....**11,00 PUNTOS**

PUNTUACIÓN TOTAL OFERTA ECONÓMICA

1. UTE TRABAJOS OBRA CIVIL INGENIERÍA, S.L. - GLOBAL VIRTUALIZZA INGENIEROS, S.L.**51,00 PUNTOS**



Ayuntamiento de Aranda de Duero

2. MINAYA, ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L.
.....**45,83 PUNTOS**

Valoración total de las empresas por orden descendente

1. MINAYA, ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L.
.....**81,83 PUNTOS**
2. UTE TRABAJOS OBRA CIVIL INGENIERÍA, S.L. - GLOBAL VIRTUALIZZA
INGENIEROS, S.L.**71,00 PUNTOS**

A la vista de los resultados la Mesa de Contratación acuerda:

Primero.- Requerir a la empresa MINAYA, ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L., para que en el plazo de **diez (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación, presente la siguiente documentación **por medio de la Sede Electrónica** del Ayuntamiento de Aranda de Duero en su Registro electrónico (Trámite: Aportación de documentación), para su calificación por el órgano de contratación o la mesa de contratación:

1. Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Si el licitador no estuviera inscrito, deberá presentar:

- Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.
 - Documentos que acrediten, en su caso, la representación.
2. Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
 3. Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
 4. Documentación acreditativa de la subcontratación con otras empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar, cuando así se señale en el apartado O del cuadro-resumen. Tendrá que aportar según corresponda, una declaración en la que indique la parte del contrato que va a subcontratar, señalando el importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, firmada por ambas partes junto con el resto de documentación que se solicite por la Administración.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

5. *Documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*
6. *Documento acreditativo de haber constituido garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, que asciende a la cantidad de OCHO CIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (824,75 €) que habrá de depositarse en la Caja de la Corporación Municipal, en cualquiera de las modalidades prevista en el artículo 108 LCSP.*

De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Segundo.- *Una vez presentada y valorada la documentación requerida, proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del suministro de referencia a la empresa MINAYA, ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L., por importe de DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (16.495,00 €), más TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS, correspondiente al 21% de IVA, ascendiendo a un total de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (19.958,95 €), incluyendo en su oferta una experiencia a mayores de los requisitos imprescindibles del jefe de equipo redactor de proyectos de 7 o más años, por ser la oferta más valorada económicamente.*

TERCERO: Se ha presentado la documentación requerida por la Mesa en escrito de fecha 25 de noviembre de 2020, habiéndose constituido la fianza definitiva por importe de OCHOCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (824,75 €).

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 22/12/2020, con nº de referencia 2020/2127 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero: Excluir del procedimiento a las empresas ALUJA, S.L.U. y UTE TALLER DE INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. (TIEPSA, S.A.) - (CASTELLANA DE INGENIERÍA S.L), CASTINSA., por incluir en el sobre 2, documentación que se debería estar contenida solo en el sobre 3, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 2.2.5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que dice:

2.2.5.2. SOBRE 2: "PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN PREVIA".

CONTENIDO: *Si en el Anexo XI se han incluido criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor que deberán ser objeto de evaluación previa, el licitador deberá aportar*



Ayuntamiento de Aranda de Duero

un Sobre nº DOS en el que incluya la documentación allí exigida. Se deberán presentar los documentos originales, sellados y firmados junto con índice de todos ellos. **En ningún caso deberán incluirse en este sobre documentos propios del Sobre nº TRES.**

Segundo: Adjudicar los **servicios de redacción del proyecto de ejecución de paso peatonal para conexión del Parque General Gutiérrez con el Estadio Municipal el Montecillo de Aranda de Duero**, MINAYA, ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L., por importe de DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (16.495,00 €), más TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS, correspondiente al 21% de IVA, ascendiendo a un total de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (19.958,95 €), incluyendo en su oferta una experiencia a mayores de los requisitos imprescindibles del jefe de equipo redactor de proyectos de 7 o más años.

Tercero: La duración del contrato será de CINCO (5) meses, a contar desde la firma del contrato.

El contrato se dará por terminado a la entrega del proyecto en las condiciones indicadas en el pliego de prescripciones técnicas particulares y una vez se cuente con la conformidad de los técnicos municipales de las distintas áreas y se firme el acta de replanteo del proyecto.

Cuarto: La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía (1 año a contar desde la finalización el contrato) y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate. El servicio se consume con su prestación, de acuerdo con los términos del contrato y a satisfacción del Ayuntamiento.

Quinto: Nombrar como responsable del contrato a D^a. Rebeca Mediavilla Gutiérrez, Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

Sexto: Requerir al adjudicatario, para que en el plazo de los 15 días hábiles siguientes al de la notificación del presente acuerdo, se suscriba el correspondiente contrato administrativo.

Séptimo: Notificar el presente acuerdo a todas las empresas licitadoras al procedimiento.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

4. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.

Número: 2020/00010477M.

JOAQUIN RODRÍGUEZ PÉREZ, SOLICITUD SUBVENCIÓN ALQUILER COMERCIO Y HOSTELERÍA.



ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Considerando lo dispuesto con en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler de bienes inmuebles sitios en Aranda de Duero a empresas y autónomos del sector del comercio y la hostelería afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 13 de noviembre de 2020, con BDNS 530932.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que cumple con la condición de beneficiario en los términos establecidos en el Artículo 4 de las Bases Reguladoras de la subvención.

Visto que a la fecha de la solicitud se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social.

Visto que presenta toda la documentación acorde al Artículo 7 de las Bases Reguladoras de la subvención.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de las bases que regulan la concesión de las presentes ayudas donde se barema el porcentaje a conceder, en función del número de



Ayuntamiento de Aranda de Duero

trabajadores contratados en régimen general, se detalla el importe a conceder:

Solicitante	NIF	Importe alquiler mensual	Nº de trabajadores	Porcentaje	Cuantía resultante	Importe total a conceder
JOAQUIN RODRÍGUEZ PÉREZ	██████████	1027,08 €	3	100 %	500 €	1500 €

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder la subvención a JOAQUIN RODRÍGUEZ PÉREZ por importe de 1500 €, con cargo a la partida presupuestaria 4330/47900 y número de operación 12020000031038.

SEGUNDO.- Acordar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago en firme del 100% de la cuantía concedida.

TERCERO.- Informar de la obligatoriedad de justificar la subvención concedida, tal y como determina el Artículo 9 de las Bases Regulatoras de esta subvención.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los interesados que obran en el expediente.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión



Ayuntamiento de Aranda de Duero

siendo las nueve y treinta horas del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

Visto bueno

RILOVA*PALACIOS,ANA ISABEL
Firmado electronicamente por RILOVA
PALACIOS ANA ISABEL - [REDACTED]
El día 26/01/2021 a las 8:22:02

Firma Electronica Alcalde
Firmado electronicamente
por [REDACTED] X RAQUEL
GONZALEZ (R:
P0901800C)
El día 26/01/2021 a las
8:22:30